

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 16 - 2020

EJERCICIO FISCAL 2020

Guatemala, 28 DIC 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

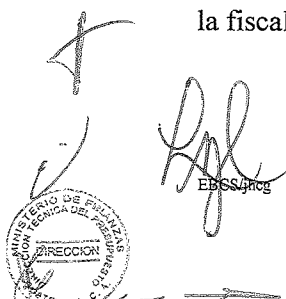
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar el registro presupuestario de los saldos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, correspondiente a los gastos por auditorías externas, adquisición de activos fijos y colocación de créditos para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del periodo del 2013 al 2020; y la administración del Fideicomiso, parcialmente del 2016 al 2020; para lo cual, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Cultura y Deportes; así como, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, pusieron a disposición espacios presupuestarios que no ejecutarán en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES
GUATEMALA, C. A.


RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **718** de fecha **21 DIC 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **452** de fecha **22/12/2020** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y 238, literal b); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			427,719,156	427,719,156
217	Ministerio de Economía		11		427,719,156
141	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31 32 52 61		1,273,346 5,612,175 32,358,007 1,400,000	
154	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21 31 32 61		40,365,000 1,294,500 1,414,864 24,378,163	
167	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11 21 61		500,000 100,000 4,038,237	
261	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		72,331,000	

[Handwritten signatures and stamps]





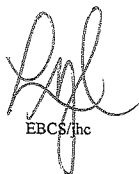
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
296	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31		35,000,000	
		32		4,000,000	
		52		112,944,378	
		61		52,255,000	
104	Ministerio de Cultura y Deportes	29		9,609,148	
		31		13,845,338	
542	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	43		15,000,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>427,719,156</u>	<u>427,719,156</u>
Ministerio de Economía		<u>427,719,156</u>
Funcionamiento		45,828,602
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>381,890,554</u>
Inversión Física		895,960
Inversión Financiera		380,994,594




EBCS/fhc



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>112,734,292</u>	
Funcionamiento	45,281,765	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>67,452,527</u>	
Inversión Física	27,087,527	
Inversión Financiera	40,365,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>276,530,378</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>276,530,378</u>	
Inversión Física	276,530,378	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>23,454,486</u>	
Funcionamiento	23,454,486	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>15,000,000</u>	
Funcionamiento	13,978,808	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,021,192</u>	
Inversión Física	1,021,192	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES (Q427,719,156)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

[Handwritten signature]

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




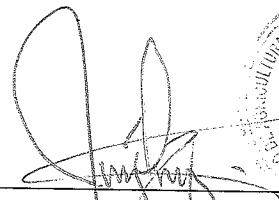
[Handwritten signature]

Roberto Antonio Malouf Morales
MINISTRO DE ECONOMÍA

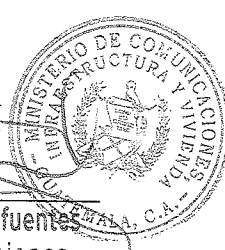
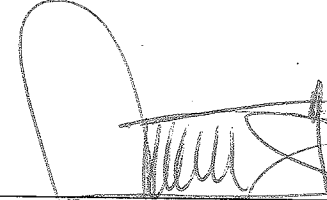
[Handwritten initials]
EBCS/ID




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



Josué Edmundo Lémus Cifuentes
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura
y Deportes



Lidia Leyda Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

